



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DOS MIL ONCE.

En Lozoyuela, a veinticuatro de febrero de dos mil once, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad es aprobada el acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALTAS DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA PRISMA 2008-2011.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 68/2008, de 19 de junio (BOCAM del día 23 de junio de 2008) de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, se propone que inclusión, y en consecuencia el alta, de la obra de **“Ampliación de la red de saneamiento de las calles Carretera de la Estación, Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada, y Pavimentación de los tramos de las calles de Los Prados, Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada”**, en Lozoyuela, en base al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El presupuesto de ejecución según contrata asciende a la cantidad de 357.114,49 euros, y los gastos asociados ascienden a 32.884,16 euros.

Interviene el Sr. Castelló para señalar que en el año 2009 se aprobó ya un Proyecto de reestructuración de servicios básicos en la misma zona, y por ello le pregunta al Sr. Alcalde por qué se retira ese proyecto y se presenta este nuevo. Continúa incidiendo en que se realicen proyectos reales y que no se demoren en su gestión o tramitación. Incide en que considera la cifra del proyecto elevada y que esta inversión debería efectuarse en los cascos urbanos.

Le contesta el Sr. Alcalde señalándole, que el proyecto que se trajo al pleno en el año 2009 era diferente al que hoy se presenta e iba relacionado con la Modificación Puntual No Sustancial “Instalaciones Deportivas”, y que al rechazar el pleno corporativo en su sesión del día 24 de junio de 2010, el proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados por esa Modificación Puntual, procedía su archivo. Y que este proyecto se refiere a las obras que se señalan en los tramos de calles que se especifican.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde, que los tramos que se proyectan actualmente son casco urbano y en consecuencia tienen los mismos derechos que los de otros vecinos de zonas más densificadas. Además, incide en que son viviendas que al carecer de red de saneamiento tienen fosas sépticas o pozos negros, que son viviendas que están construidas hace muchos años y que va siendo hora de dar una salida y una solución a los problemas de índole sanitario que podrían surgir.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos y D. Isaac Acevedo)

Votos en contra: 4 (D. Regino Torregrosa, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 0

Por lo tanto la Corporación acuerda rechazar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA UE-6, PROMOVIDA POR DESARROLLOS BIOCLIMÁTICOS S.A.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de la U.E.-6 –Fresnedilla Norte- (Norma Zonal y Número de Viviendas)”, promovida por Desarrollos Bioclimáticos S.A.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Consta en el expediente el informe favorable emitido por la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte. Madrid.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que este expediente ha venido al pleno en varias ocasiones y no ve pertinente y no entiende el por qué vuelve a presentarse. Que los propios promotores desistieron de la tramitación de los procedimientos anteriores que ellos mismos habían incoado y que en consecuencia su voto será en contra de la tramitación de este expediente.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que este procedimiento es nuevo y diferente al que ya se había tramitado (Estudio de Detalle de la UE-6) o del que se estaba tramitando (Anexo al Estudio de Detalle) y que en consecuencia procede su tramitación, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (D. José Antonio Hernanz, D. Manuel Braojos y D. Isaac Acevedo)

Votos en contra: 4 (D. Regino Torregrosa, D^a. María Teresa Sánchez, D. Javier Castelló y D^a. Susana Villar)

Abstenciones: 0

Por lo tanto la Corporación acuerda rechazar la propuesta presentada por Desarrollos Bioclimáticos, S.A.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Por unanimidad de los presentes es aprobada la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes, que al 1 de enero de 2011, asciende a 1.213 habitantes, desglosándose de la siguiente forma: 564 mujeres (46,5%) y 649 varones (53,5%).

QUINTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CARTA DE COMPROMISO CON LA CALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la adhesión a la “Carta de Compromiso con la Calidad en la Administración Pública”; documento remitido a través de la Federación Española de Municipios, por la Agencia de Evaluación de la Calidad, del Ministerio de la Administraciones Públicas, proporcionando una herramienta de autoevaluación, que permitirá conocer a los interesados que aspectos de la administración se encuentra en sintonía con ella, y por otro lado, qué aspectos son susceptibles de mejora.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Vista la propuesta y por unanimidad de los presentes, se acuerda la adhesión a la “Carta de Compromiso con la Calidad en la Administración Pública”.

SEXTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS DEL INGLÉS EN EL ALUMNADO.

Por el Sr. Alcalde se presenta el “Proyecto Inglés”, que le ha sido trasladado desde la dirección del CRA de Lozoyuela, que ha sido elaborado desde diferentes Centros Educativos de la Comarca (CRA, DRA, CEIP e IES), y que tiene por objeto mejorar las habilidades comunicativas en inglés del alumnado, a fin que este Ayuntamiento se adhiera al proyecto educativo.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que con fecha 23 de febrero de 2011 ha sido publicada Orden 401/2011, de 3 de febrero de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la implantación de enseñanza bilingüe español-inglés y que no entiende que el centro educativo lance este proyecto cuando ha sido convocada esta Orden de subvenciones el día anterior. Que estas manifestaciones que realiza no van en contra de que su grupo participe en que se fomente el conocimiento de otras lenguas.

Vista la propuesta y por unanimidad de los presentes, se acuerda adherirse al Proyecto Educativo para mejorar las habilidades comunicativas del inglés en el alumnado.

SÉPTIMO.- RENUNCIA DE D^a. MARÍA TERESA SÁNCHEZ CRESPO A TODOS LOS CARGOS Y CONCEJALÍAS QUE TENÍA ASIGNADOS. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito presentado por D^a. María Teresa Sánchez Crespo, Concejala de este Ayuntamiento, de fecha 14 de enero de 2011, por el que renuncia, por motivos estrictamente personales, a los siguientes cargos y concejalías que tiene asignados: Teniente de Alcalde, Tesorero, Concejala de Educación y Concejala de Servicios Sociales y Mujer.

A continuación se da lectura a los Decretos y Resoluciones, que a este respecto a efectuado el Sr. Alcalde:

Resolución de fecha 2 de febrero de 2011 por la que se acepta la renuncia al cargo de Tesorero de D^a. María Teresa Sánchez Crespo, nombrando con carácter accidental para dicho cargo, a D. José Vicente Temes Zafrilla, funcionario interino de este Ayuntamiento.

Resolución de fecha 7 de febrero de 2011, por la que se acepta la renuncia a los cargos de Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Concejala de Servicios Sociales y Mujer de D^a. María Teresa Sánchez Crespo.

Interviene la Sra. Sánchez para dar lectura al siguiente escrito, solicitando expresamente que conste en acta:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

“D. José Antonio Hernanz Hernanz:

Es mi intención, mediante el presente escrito, exponer los motivos que me han llevado a dimitir de los cargos que desde el principio de esta legislatura y hasta el pasado 14 de enero del presente año venía ostentando como Teniente de Alcalde, Tesorero y Concejal de Educación y Servicios Sociales y Mujer.

Con mucha ilusión y expectativas asumí los cargos de los que ahora dimito, a pesar del tiempo que iba a dedicar y, que de hecho he dedicado, de una manera totalmente altruista.

Esperaba que para el desarrollo de mis funciones se me dotase de unos medios, cuando menos, suficientes, lo que no ha ocurrido; se me dotase de un mínimo de autonomía para trabajar, lo que no ha ocurrido; se me concediese, al menos, un mínimo de confianza para desarrollar las labores encomendadas, lo que lamentablemente tampoco ha ocurrido, pero lo que si me he encontrado es una absoluta falta de transparencia e información, un ocultismo y una desconfianza manifiesta, en definitiva, una desconsideración por su parte realmente insultante hacia mí y hacia los vecinos que represento, que representamos, por son a ellos, quienes nos votaron, los que nos brindaron su confianza para que trabajásemos al unísono por el bien de este pueblo.

Sin embargo, lo que les hemos dado es un gobierno municipal desestructurado, roto, que ha sido incapaz de dar el todo por nuestro pueblo, perdiendo una estupenda oportunidad para dar un giro en el progreso de nuestro municipio que considero se merece. Han pasado casi cuatro años desde que fuimos elegidos y ¿Qué es lo que se ha hecho? A ojos del pueblo, nada.

Ha querido, y lo ha conseguido, gobernar –más bien desgobernar- en solitario, deshaciéndose de todos cuantos le rodeaban en su partido, incluso de que ha apoyado incondicionalmente en los peores momentos, como así lo hice, le recuerdo que usted ha conseguido dividir al pueblo, a los concejales y a su grupo, y considero que cuando son tantos los que se apartan o son apartados es que realmente el problema es usted. A cambio de mi apoyo lo único que he recibido es un “ninguneo” permanente, una falta de respeto hacia mi persona y a los cargos que representaba. La pasividad del señor alcalde hizo que dicho ambiente se enquistara, llegando a la actual situación. Los conflictos que me han surgido hasta el día de hoy ni han sido resueltos ni tan siquiera han sido contestados, a pesar de que incluso tuve que manifestarlos por escrito. Esa falta de información tan lacerante como el no ser informada cuando usted cogía vacaciones, cuando se tenían que tomar decisiones importantes, o se recibían visitas de personalidades, entre otras, todo ello a pesar de ostentar el cargo de Primer Teniente de Alcalde que, me permito recordarle, es o debería ser su segundo de abordó y quien le ha de suplir en sus ausencias.

Y, a pesar de lo anterior, todavía me reprocha que en algunas deliberaciones no haya apoyado unos presupuestos o unas instalaciones deportivas, pero es que, en conciencia, no puedo apoyar algo en lo que realmente no creo o con lo que estoy manifiestamente en contra. No puedo apoyar unos presupuestos en los que se recortan partidas en áreas importantes como en educación y, sin embargo, se aumentan en otros que considero prescindibles como gastos de protocolo y dietas. No puedo apoyar la expropiación de los terrenos de la dehesa para el campo de fútbol, porque no comparto ni las formas en que se ha llevado este asunto ni con el fondo del mismo, con unas indemnizaciones absolutamente ridículas.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En definitiva, esta relación se ha roto porque así lo ha perseguido usted, señor alcalde, y me voy triste, por el trato recibido y por no haber podido realizar todo lo que me hubiera gustado, pero con la frente muy alta y orgullosa de lo que sí he logrado hacer y que se refleja en los enormes cambios producidos en nuestro colegio y casita de niños, con una mejora de las instalaciones que no se había producido desde hace muchos años y que todos nuestros chicos pueden disfrutar día a día.

Por todo lo expuesto y en consecuencia ya que usted no asume sus responsabilidades políticas, somos otros los que tenemos que hacerlo por usted y por ello he cesado en los cargos que tenía encomendados. Y en beneficio de los intereses generales del pueblo de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, le solicito su dimisión como alcalde.”

Por parte del Sr. Castelló toma la palabra, llevo desde el año 2008 denunciando la falta de transparencia y ocultismo que tiene nuestro alcalde.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación el expediente incoado a fin de proceder para convocar por vía de urgencia por personal interino de una plaza de Técnico de la Administración General perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1, y de que en base a la propuesta formulada por la Jefatura del Servicio de Personal, se ha nombrado funcionario interino, a D: José Vicente Temes Zafrilla, de la plantilla de este Ayuntamiento.

En base a ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 2f), 33 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, así como el artículo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha 3 de febrero de 2011 por la Alcaldía se ha resuelto nombrar Tesorero Municipal con carácter accidental a D. José Vicente Temes Zafrilla.

A este nombramiento le corresponderán las funciones establecidas en los artículos 194-199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Interviene el Sr. Castelló, para señalar que se ha creado un funcionario donde no lo había. No se opone a la solución que se ha realizado, ya que de otra forma se provocaría una bancarrota en el Ayuntamiento. La situación creada es muy crítica y de la que le considera responsable de la misma.

Interviene la Sra. Sánchez para manifestar que desde que presentó su escrito de renuncia hasta el nombramiento del Sr. Temes como Tesorero Municipal, ella ha cumplido con su compromiso con el cargo y ha firmado cuanto ha tenido que firmar, y no puede aceptar algunos comentarios vertidos sobre su persona en el sentido de que iba a dejar de firmar, e incluso, que los trabajadores no cobrarían por no firmar las nóminas.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

NOVENO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de fecha 2 de febrero de 2011 por el que se nombra a D. Manuel Braojos del Pozo, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Sánchez para expresar su opinión contraria a esta Resolución, ya que en su día el Sr. Braojos dimitió del cargo de Teniente de Alcalde, al que ya había sido nombrado al comienzo de esta legislatura.

Le contesta el Sr. Braojos manifestando que en su día adoptó una decisión por unas determinadas razones y hoy ha resuelto tomar esta otra determinación porque existen otras razones.

Interviene el Sr. Castelló y señala que es incoherente que el Sr. Alcalde realice este nombramiento en el Sr. Braojos y es también incoherente que el Sr. Braojos acepte el nombramiento.

El Sr. Alcalde indica que previo al nombramiento habló con el Sr. Braojos para conocer su voluntad sobre su aceptación del cargo y que al recibir su aprobación, es cuando redactó la Resolución de nombramiento.

DÉCIMO.- SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTRAS INSTITUCIONES.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejál de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

Interviene el Sr. Castelló para hacer mención al capítulo relacionado con el ahorro energético, ya que en la sesión anterior no consideró oportuno el acogerse a subvenciones y ahora si que ha sido solicitada ayuda. Se alegra que reconozca que se ha equivocado

Le contesta el Sr. Alcalde y le indica que la eficacia de las lámparas LED sobre las de Vapor de Sodio no está claramente estudiada, ya que en unos aspectos unas son más eficientes que las otras, pero en otros aspectos es a la inversa. Aclara que lo que se ha solicitado ahora, es para realizar un estudio en el pueblo de Las Navas de Buitrago, para si es eficiente, proseguir en los otros pueblos del municipio.

El Sr. Castelló solicita pues que se realice un buen estudio.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Castelló a fin de que se le informe de las cantidades que se han devuelto al IMADE, una vez finalizadas las obras del polígono industrial. El Sr. Alcalde le contesta indicando que no tiene las cifras exactas pero si que se han devuelto mas de 200.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Nuevamente el Sr. Castelló pregunta por el costo de una de las plazas de personal del Ayuntamiento convocada, concretamente la de AEDL, cuando ésta puede financiarse por subvenciones y en consecuencia aminorar los gastos en el capítulo de personal.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la persona que está realizando las funciones, a la que el Sr. Castelló se refiere, la considera una trabajadora de una gran valía profesional y que es necesaria la estabilidad en los puestos de trabajo y es por ello por lo que se presentó y aprobó la relación de puestos de trabajo en este Ayuntamiento.

La Sra. Sánchez expresa la conveniencia de esperar a que se resuelva la convocatoria de ayudas para el puesto de trabajo de AEDL, para ver si se convoca la plaza o no.

El Sr. Castelló pregunta por los costes del polígono industrial, manifiesta que la única nave que se encuentra construida es la del Ayuntamiento, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que en estos momentos hay ya tres naves más construidas, y otras tres que ya están adjudicadas.

El Sr. Castelló pregunta por las obras proyectadas de construcción de una acera en la carretera M-131, en su tramo entre Lozoyuela y Sieteiglesias. Manifiesta que hay expropiaciones en algunas parcelas que prácticamente inhabilitan la finca a expropiar y no entiende determinados trazados en la acera.

El Sr. Alcalde le señala que ha mantenido diversas reuniones con el Director General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en relación con la construcción de la acera en la M-131, y que la sinuosidad de la misma en algunos tramos se debe fundamentalmente a que tiene que cumplir con la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas y no puede superar determinadas pendientes, por ello el técnico redactor del proyecto ha tenido que proyectar este trazado a fin de cumplir con esta normativa.

El Sr. Castelló pregunta por las fechas para la quema de residuos vegetales y que control se lleva sobre las mismas, ya que, según manifiesta, en el día de ayer 23 de febrero de 2011 estaba el pueblo de Lozoyuela lleno de humo. Habría que trasladar a los vecinos que hay días concretos para la quema, y a través del procedimiento correspondiente, y que si hay una normativa que se haga cumplir.

El Sr. Alcalde le señala que toma nota de lo ocurrido a fin de que por personal del Ayuntamiento se efectúe el seguimiento preciso.

Pregunta el Sr. Castelló por la situación en la que se encuentran las obras del Programa PRISMA 2008-2011.

Le informa el Sr. Alcalde del estado en que se encuentra la obra que ya se está ejecutando en Sieteiglesias, de las dos obras también de pavimentación que se encuentran aprobadas y pendientes de contratación por ARPEGIO, así como del estado de tramitación en que se halla la obra de construcción de un Tanatorio, en Lozoyuela.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene la Sra. Sánchez para incidir en la reducción en el presupuesto para este ejercicio 2011, de la partida de gastos en obras de mantenimiento en materia de educación de 31.500 euros a 10.000 euros. Insiste en que se proceda a la reparación de las averías existentes en el colegio.

El Sr. Alcalde le contesta señalándole que lo comunicará al personal de mantenimiento del Ayuntamiento para que proceda a subsanar y arreglar las averías a las que se refiere.

Continúa la Sra. Sánchez para señalar que a ella se le había acusado de no haber apoyado el proyecto de construcción de las instalaciones deportivas, y comenta que al aparecer publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de la aprobación de la modificación puntual de las normas subsidiarias, es cuando le aparece que la titularidad de la finca, es municipal. Considera que no es así y que el Sr. Alcalde no ha gestionado el asunto correctamente.

Interviene nuevamente el Sr. Castelló para preguntarle al Sr. Alcalde, el por qué no ha vuelto a incluir en el orden del día la moción que presentó su grupo en diciembre pasado, sobre la modificación puntual de las normas subsidiarias de las instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde le informa nuevamente, que ha sido solicitado informe a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial y que mientras no conteste el referido organismo no procede el debate de la moción presentada como asunto en el orden del día.

Interviene el Sr. Torregrosa y comenta que ha detectado la existencia y colocación de unos mojones o hitos en los terrenos del polígono industrial y le requiere al Sr. Alcalde que actúe como Alcalde y que retire esos mojones.

El Sr. Alcalde explica los detalles de quien ha colocado esos mojones y que ha puesto el asunto en manos de los servicios jurídicos del Ayuntamiento a fin de que se actúe de conformidad con la legislación vigente.

Continúa el Sr. Torregrosa dirigiéndose al Sr. Alcalde y le trasmite que los pueblos de nuestro entorno nos están aventajando, que Lozoyuela se está quedando por detrás de ellos ya que con su gestión no ha hecho progresar a los pueblos de nuestro municipio.

Por ello le solicita que deje su cargo, que dimita.

El Sr. Alcalde le manifiesta que en unos meses los vecinos tienen la palabra para elegir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

En Lozoyuela, a veinticinco de abril de dos mil once, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

No asiste: D. Regino Torregrosa Heredia (excusa sus asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad es aprobada el acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- ELECCIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL. ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección de los miembros de la mesa electoral (mesa única), mediante el procedimiento de sorteo público, siendo designadas las personas que a continuación se indican:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ADELA FERNANDEZ ROPERO			
1. ^{er} VOCAL: D/D ^a .	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ			
2º VOCAL: D/D ^a .	FRANCISCA GALINDO GARCIA			



SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	JULIAN REDONDO PEREZ			
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	LUIS ANGEL MARTINEZ GARRIDO			
DE 1.º VOCAL: D/D ^a .	JOSE IGNACIO SANZ DOMINGO			
DE 1.º VOCAL: D/D ^a .	FRANCISCO SANZ ARRIBAS			
DE 2.º VOCAL: D/D ^a .	PEDRO GARCIA BRAOJOS			
DE 2.º VOCAL: D/D ^a .	CONCEPCION PEREZ MARTIN			

TERCERO.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL ÁMBITO DEL S.A.U.-4, CON LAS PROPIEDADES COLINDANTES.

Al existir, al parecer, discrepancias en los límites de la propiedad, con D. Isaac Ramírez, por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de inicio del expediente de deslinde con todas las propiedades colindantes con el suelo municipal del SAU-4.

Por ello y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el inicio del expediente de deslinde de la propiedad municipal situada en el ámbito del SAU-4 de las vigentes Normas Subsidiarias, con las propiedades colindantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 56 al 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1371/1986, de 13 de junio.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- SOLICITUD DE D. LEANDRO GONZÁLEZ GARCÍA DE SUBROGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A TALLERES LEANDRO S.L. DE LAS PARCELAS IA2-14 Y IA-15 DEL SAU-4

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la solicitud formulada por D. Leandro González García a fin de solicitar la subrogación de la adjudicación a Talleres Leandro S.L. de las parcelas IA2-14 y IA2-15 del SAU-4, todo ello al ser igualmente el Administrador Único de la referida Sociedad Mercantil.

Tras su estudio y análisis, por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la subrogación solicitada y subrogar a favor de D. LEANDRO GONZÁLEZ GARCÍA, la adjudicación de las parcelas IA2-14 y IA2-15, con plena asunción de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas objeto de la convocatoria del concurso de enajenación de las referidas parcelas, corriendo por cuenta de la persona, subrogada todos los gastos que el procedimiento conlleve



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Castelló para preguntar sobre la ejecución del acuerdo plenario del pasado día 24 de junio de 2010, de suspensión de la actividad de dos gallineros en la localidad de Sieteiglesias, ya que al día de la fecha no se ha realizado dicha suspensión. Aporta una documentación de sanidad de la Comunidad de Madrid, en la se indican las condiciones en las que se encuentra una de ellas.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha producido el cierre de la actividad de ganado vacuno en Lozoyuela y que con respecto a las de los gallineros no se ha efectuado, ya que se ha recibido, con posterioridad al referido acuerdo del día 24-06-2010, un informe del Servicio de Ganadería de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en el que se indica que las referidas actividades de gallineros no pueden ser consideradas como tales al no reunir las características mínimas requeridas para ser considerada explotación. En base a estas consideraciones, se ha contestado a la parte demandante, de una de estas actividades que en un próximo pleno se propondrá la revocación del acuerdo anteriormente mencionado.

Pregunta el Sr. Castelló por las actuaciones que se están realizando de ahorro de eficiencia energética. El Sr. Alcalde le contesta señalándole que aún no se tiene una respuesta, que el estudio está realizado, que se encuentra solicitada la subvención al organismo competente de la Comunidad de Madrid y que se está a la espera de recibir respuesta.

Continúa el Sr. Castelló preguntando por la financiación de la obra de asfaltado de la Avenida de Madrid, en Lozoyuela y de dónde han salido los recursos económicos para hacer frente a su coste. Igualmente solicita que se informe de por qué se ha elegido el trazado efectuado.

El Sr. Alcalde le contesta informando que como consecuencia de las obras de renovación de redes que ha estado realizando el Canal de Isabel II en determinadas calles de la Localidad de Lozoyuela, y tener que reparar las zonas que había abierto, y al tener ya que traer la maquinaria necesaria para ello, se aprovechó esta circunstancia para solicitar presupuestos para realizar esta actuación ya que sale así, bastante mas barata. La obra ha costado 36.000 euros, de los cuales 18.000 euros se abonarán en estos días y los 18.000 restantes en el próximo mes de noviembre.

El Sr. Castelló le replica, diciéndole que debía haber consultado con los concejales y que está dejando una carga a la Corporación que salga de las próximas elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011. El Sr. Alcalde le indica que no considera que sea una carga importante y que el también recibió herencia de cargas económicas de la corporación anterior.

El Sr. Castelló insiste en la situación del taxi que tiene su licencia en Lozoyuela. Requiere a que funcione en el municipio de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias y no en Buitrago o en otro municipio.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene nuevamente el Sr. Castelló para solicitar del Sr. Alcalde que diga si la Escuela Infantil va a ser privada y que la corporación se defina sobre el carácter público de la Escuela Infantil.

El Sr. Alcalde explica todo el proceso que se ha producido desde la necesidad de ampliar la Casa de Niños hasta llegar a la conveniencia de la creación de una Escuela Infantil. Informa de las reuniones que se han ido realizando con la Consejería de Educación en ese sentido, las ideas iniciales del proyecto con 8 unidades, al aprobado y ejecutándose con 4 unidades. Informa que ha solicitado una reunión con la Sra. Consejera de Educación para plantear el carácter público de su gestión, pero que no sabe cual va a ser la solución.

Continúa el Sr. Castelló preguntando por el futuro de la actual Casa de Niños y si una vez que se abra la Escuela Infantil se va a cerrar y sobre que va a ocurrir con las educadoras de la Casa de Niños.

El Sr. Alcalde le indica que la Escuela Infantil, no podrá abrir sus puertas como mínimo hasta principios del próximo año 2012, por lo que la Casa de Niños seguirá funcionando como tal, al menos hasta que abra sus puertas; que posteriormente, estudiará, con la Consejería de Educación, la viabilidad de simultanear los dos proyectos educativos. Y con respecto al futuro de las educadoras, manifiesta que se encuentra satisfecho con la labor que vienen desempeñando, pero que no sabe lo va a ocurrir.

Interviene la Sra. Sánchez para trasladar una queja sobre el badén que se ha construido en la carretera de Las Navas de Buítrago, y pregunta sobre quién ha decidido poner dicho badén.

El Sr. Alcalde le contesta que la decisión de colocar el badén ha sido suya, tras la petición que han efectuado varios vecinos del entorno.

Presenta la Sra. Sánchez, nueva queja sobre los problemas que tiene un vecino colindante con la necrópolis de Sieteiglesias, referido a su cerramiento.

Le contesta el Sr. Alcalde indicándole que hoy mismo se ha reunido con el propietario al que se está refiriendo la Concejala y le explica que se encuentra pendiente de una reunión que tiene solicitada conjuntamente, con los Directores Generales de Urbanismo y Estrategia Territorial, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y el de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de la Comunidad de Madrid, a fin de unificar criterios para resolver la situación planteada, ya que ésta pasa por la competencia de ambas Direcciones Generales

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

ÚLTIMA SESIÓN DE LA LEGISLATURA 2003-2007

En Lozoyuela, a ocho de junio de dos mil once, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Regino Torregrosa Heredia
D. Manuel Braojos del Pozo
D^a. María Teresa Sánchez Crespo
D. Francisco Javier Castelló Fernández
D^a. Susana Villar Fernández
D. Isaac Acevedo Prieto

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir el único asunto incluido en el orden del día.

**ÚNICO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
ACTA ANTERIOR.**

Por unanimidad de los presentes, es aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que es encontrada conforme por todos los presentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En Lozoyuela, a once de junio de dos mil once, siendo las trece horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

D. Francisco Javier Castelló Fernández
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. José Antonio Hernanz Hernanz
D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María de los Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias

Secretario:

D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

Declarada abierta la Sesión, el Secretario procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, con el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la cual será Secretario el de la Corporación.

Corresponde al Concejal asistente de mayor edad Don Eugenio Félix Sanz Pedrera, nacido en fecha 11 de noviembre de 1.951 y al Concejal de menor edad D. Ángel Piedras Pérez, nacido en fecha 13 de marzo de 1.984, que pasan a ocupar el puesto destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

Seguidamente, la Mesa comprueba las credenciales del resto de Concejales presentes y comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la Sesión.

A continuación, el Señor Presidente invita a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Los reunidos manifiestan que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Acto seguido el Señor Secretario toma la promesa legal a cada uno de los Concejales electos, según el orden establecido por la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo, en el Acta de Proclamación del día 25 de mayo de 2011 y según la fórmula: “Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, con el siguiente resultado:

D. Francisco Javier Castelló Fernández	si, prometo
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera	sí, prometo
D. José Antonio Hernanz Hernanz	sí, juro
D. Pablo Masedo Gómez	si, juro
D ^a . María de los Ángeles Díaz Hernanz	si, juro
D. Alberto Sánchez Rodríguez	si, juro
D. Ángel Piedras Pérez	si, prometo
D. Juan Antonio Vera Luna	si, juro
D ^a . María José Siguero Iglesias	sí, juro

Los señores nombrados toman posesión de su cargo.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Acto seguido se procede a la elección del nuevo Alcalde del municipio. Los candidatos que se presentan a la elección de Alcalde son los siguientes:

D. José Antonio Hernanz Hernanz	cabeza de lista del Partido Popular
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera	cabeza de lista de la Agrupación Independiente Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

Efectuada la votación secreta por los Concejales que iban siendo llamados por el Secretario, mediante la introducción de las papeletas dentro de la urna habilitada al efecto, y realizado el escrutinio por la Mesa, se produjo el resultado siguiente:

CANDIDATOS VOTOS OBTENIDOS

D. José Antonio Hernanz Hernanz	7 votos
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera	1 voto
Abstenciones	1 voto

Habiendo obtenido el candidato Don José Antonio Hernanz Hernanz la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa de Edad proclama Alcalde del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias a D. José Antonio Hernanz Hernanz.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución:

Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Contestando Don José Antonio Hernanz Hernanz, sí juro.

Cumplido el objetivo de la convocatoria, Don José Antonio Hernanz Hernanz pasa a ocupar la Presidencia, y toma la palabra felicitando a todos los presentes por su elección como Concejales de este Ayuntamiento para la legislatura 2011-2015 y deseando un período de gestión positivo y fructífero para los pueblos de este municipio.

Y sin más temas a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

En Lozoyuela, a uno de julio de dos mil once, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE
LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE
TENIENTES DE ALCALDE Y ASIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las resoluciones que ha dictado en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y de asignación de concejalías:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley, el artículo 22 del R.D. L 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
HE RESUELTO:

1º.- NOMBRAR, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1º D. Pablo Masedo Gómez
- 2º D^a. María Ángeles Díaz Hernanz



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- NOTIFICAR este nombramiento a los designados.

3º.- PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y **EXPONER** en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

4º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Lozoyuela, a 21 de junio de 2011.”

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 1/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley y artículo 43.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

1º.- ASIGNAR las siguientes Concejalías, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución:

Urbanismo, Obras Públicas e Infraestructuras, Ganadería, Personal y Servicios: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Hacienda, Turismo, Empleo y Desarrollo: D. Pablo Masedo Gómez

Sanidad, Ocio y Festejos: D^a. María Ángeles Díaz Hernanz

Educación y Cultura: D. Alberto Sánchez Rodríguez

Innovación Tecnológica y Medio Ambiente: D. Ángel Piedras Pérez

Juventud y Deportes, Comercio e Industria: D. Juan Antonio Vera Luna

Mayor, Servicios Sociales, Inmigración, Familia y Mujer: D^a. María José Siguero Iglesias

2º.- PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y **EXPONER** en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado, en Lozoyuela a, 21 de junio de 2011.”



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

La Corporación se da por enterada.

SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se señala la creación de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en la deberán estar representados representantes de los grupos políticos existentes en la Corporación, siendo Presidente nato de la misma el Sr. Alcalde, y por unanimidad se determina la siguiente composición:

Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz (PP)

Vocales: D. Pablo Masedo Gómez (PP)

D. Juan Antonio Vera Luna (PP)

D. Eugenio Félix Sanz Pedrera (LN7)

D. Francisco Javier Castelló Fernández (PSOE)

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de que la periodicidad del Pleno Corporativo sea la misma que en la legislatura anterior, es decir, un pleno ordinario cada dos meses, coincidiendo con los meses pares, exceptuando el mes de agosto; determinando el Sr. Alcalde el día y la hora.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. RÉGIMEN DE SESIONES

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno la propuesta de mantener la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de la composición de la misma:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del R. D. L. 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

1º.- NOMBRAR como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

D. Pablo Masedo Gómez

D. Ángel Piedras Pérez



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- PUBLICAR estos nombramientos en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y EXPONER en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado, en Lozoyuela a, 21 de junio de 2011.”

La Corporación se da por enterada.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Igualmente se acuerda que la Junta de Gobierno Local mantenga las competencias que legalmente tiene asignadas y que la periodicidad de las sesiones que de carácter ordinario tenga celebrar, sea la de una al trimestre.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la propuesta que presenta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados en los que está representado. Vista la misma y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- NOMBRAR como representantes de este Ayuntamiento en:

Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte: D. José Antonio Hernanz Hernanz y D. Pablo Masedo Gómez

Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte: D. José Antonio Hernanz Hernanz y D^a. María José Sigüero Iglesias

Mancomunidad de Servicios Culturales: D. José Antonio Hernanz Hernanz y D. Alberto Sánchez Rodríguez

Galsinma: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Consejos Escolares: D. Alberto Sánchez Rodríguez

Juntas de Compensación: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Ecodesarrollo Sierra Norte S.L.: D. Pablo Masedo Gómez y D. Juan Antonio Vera Luna

2º.- Publicar estos nombramientos en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y EXPONER en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE TESORERO, EXIMIÉNDOLE DE LA PRESTACIÓN DE FIANZA.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la renovación en el cargo de Tesorero Municipal a D. José Vicente Temes Zafrilla, funcionario interino de este Ayuntamiento y eximirle de la prestación de fianza.

Por el Sr. Castelló se manifiesta que no es preciso llevar al pleno la exigente de fianza sobre el cargo de Tesorero Municipal, cuando éste es un funcionario municipal, que los funcionarios están exentos de depositar fianza y que pese a ello, no pone objeciones a la propuesta presentada.

Por ello y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Renovar en el cargo de Tesorero Municipal a D. JOSÉ VICENTE TEMES ZAFRILLA, funcionario interino de este Ayuntamiento.

2º.- Eximir a D. JOSÉ VICENTE TEMES ZAFRILLA, del depósito de fianza por el ejercicio de las funciones de Tesorero Municipal.

SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno de la Corporación la propuesta de reconocimiento de dedicación exclusiva y de una asignación económica por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente

Interviene el Sr. Castelló para manifestar si se han aplicado las recomendaciones, que a este respecto, ha efectuado la Federación Española de Municipios y Provincias, de una reducción en las retribuciones de los cargos públicos del 10/15 por ciento.

Le contesta el Sr. Alcalde durante la anterior legislatura ya se redujo sus retribuciones en un 5 por ciento, más otro 2 por ciento, siguiendo las recomendaciones de su grupo político.

Considerando el asunto suficiente debatido somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. María Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. María José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz)



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló).

Por lo que por la mayoría absoluta de los Concejales que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.-Reconocer la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde.

2º.- Asignar una retribución mensual de 2.380,20 euros mensuales netos cada uno de los meses

3º.- Delegar en el S. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- DIETAS Y ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se proponen al Pleno de la Corporación las siguientes asignaciones para los miembros de la Corporación y para el personal municipal:

Asistencia a sesiones: 60,10 euros

Asistencia a otro tipo de reunión con carácter oficial: 30,05 euros

Desplazamientos en vehículo propio:

Dentro el ámbito de municipios de la Sierra Norte: 0,30 euros/km.

Resto de municipios Comunidad de Madrid: 60,10 euros

Desplazamientos fuera del territorio de la Comunidad de Madrid: 60,10 euros mas 0,30 euros/km, de aquellos kilómetros realizados fuera del territorio de la Comunidad de Madrid.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que no está conforme con las asignaciones en lo que respecta al personal municipal, ya que éste debería de regirse por su convenio.

Interviene el Sr. Alcalde para indicarle que el personal municipal no tiene un convenio regulador global. Que se va a acometer en breve la propuesta de establecimiento de un convenio que sea de aplicación para todo el personal municipal.

Considerando el asunto suficiente debatido somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. María Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. María José Sigüero y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló).

Por lo que por la mayoría absoluta de los Concejales que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta presentada

2º.- Delegar en el S. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL
ONCE.**

En Lozoyuela, a veintisiete de julio de dos mil once, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

**PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACTAS
ANTERIORES**

Por unanimidad son aprobadas las actas de las sesiones celebradas por el pleno de la corporación los días 11 de junio de 2011 (de constitución) y 1 de junio de 2011 (1ª sesión legislatura).

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALTAS EN EL PROGRAMA
PRISMA 2008-2011**

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 68/2008, de 19 de junio (BOCAM del día 23 de junio de 2008) de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, se propone que inclusión, y en consecuencia el alta, de la obra "**Ampliación de la red de saneamiento de las calles: Carretera de la Estación, Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada y pavimentación de los tramos de las calles: Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada**", en base al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra el Sr. Castelló y señala que ya en el año 2008 (fue en el 2009) se llevó a pleno esta obra, que nuevamente se trató en el pleno corporativo del día 24 de febrero del presente año, siendo rechazada la propuesta, preguntando al Sr. Alcalde el por qué vuelve a traer el mismo asunto al pleno. Incide en que su grupo no ve prioritaria esta actuación y que debería de realizarse un acuerdo con el Canal de Isabel II para su ejecución, para que sea este organismo quien ejecute el proyecto.

Le contesta el Sr. Alcalde, indicando que puede traer el asunto al pleno nuevamente a pesar de haber sido rechazada la propuesta en la sesión del 24/02/11, y manifiesta que estos suelos son urbanos, que fueron vendidos hace más de treinta años por el Ayuntamiento para la construcción de viviendas y que tienen todo el derecho a tener todos los servicios, ya que pagan sus impuestos igual que cualquier otro vecino del municipio y consideramos que ya es hora de que se instale la red de saneamiento. Quiere hacer constar que estas viviendas se encuentran con pozos negros, los cuales están absolutamente prohibidos en suelos urbanos. Por último el Sr. Alcalde le matiza que el Canal de Isabel II no construye redes de saneamiento, que las realizan los promotores que posteriormente se las ceden, previa conformidad técnica y recepción de las obras, para gestionar su mantenimiento. Así como que este proyecto no es el mismo que se debatió y aprobó en el año 2009, ya que existen diferencias sustanciales entre ambos.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 1 (D. Eugenio F. Sanz)

Abstenciones: 1 (D. F. Javier Castelló)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de alta el Programa PRISMA 2008-2011 de la obra **“Ampliación de la red de saneamiento de las calles: Carretera de la Estación, Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada y pavimentación de los tramos de las calles: Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada”**, en base al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar., por un importe de 357.114,49 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Aprobar los gastos asociados por un importe total de 32.884,16 euros (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) .



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Aprobar el Proyecto de “**Ampliación de la red de saneamiento de las calles: Carretera de la Estación, Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada y pavimentación de los tramos de las calles: Prado Empeñado, Travesía de Prado Empeñado y Travesía de la Cañada**”, redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar, por un importe de 357.114,49 euros (Presupuesto de Ejecución Contrata).

3º.- Aprobar las facturas emitidas referidas a los gastos asociados correspondientes a honorarios de redacción de proyecto, estudio básico de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de seguridad y salud, estudio geotécnico, levantamiento topográfico y estudio acústico.

4º.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos necesarios para la ejecución de las nuevas obras propuestas.

5º.- Asignar a la Comunidad de Madrid como órgano gestor de la actuación.

6º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA UE-6, PROMOVIDA POR DESARROLLOS BIOCLIMÁTICOS S.A.

Por el Sr. Alcalde se presenta nuevamente, al Pleno de la Corporación la propuesta de Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de la U.E.-6 –Fresnedilla Norte-(Norma Zonal y Número de Viviendas)”, promovida por Desarrollos Bioclimáticos S.A. La presente propuesta fue presentada al Pleno de la Corporación en su sesión del día 24/02/11, siendo rechazada. Incide que aún siendo competencia del Alcalde proceder a su aprobación inicial, si no lo hizo en la mencionada sesión, no lo va hacer tampoco en ésta, ya que ante todo lo que quiere es transparencia en todos los actos. Indica que a partir de ahora estas modificaciones puntuales no sustanciales ya serán acordadas por el órgano al que le corresponde su adopción.

Consta en el expediente el informe favorable emitido por la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte. Madrid.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que este expediente ha venido al pleno en varias ocasiones y no ve pertinente y no entiende el por qué vuelve a presentarse, máxime cuando ya fue rechazado en sesión del 24/02/11. Se mantiene, por lo tanto, en lo ya manifestado en sesiones anteriores. Indica, así mismo, que si el órgano competente es el Alcalde, no comprende por qué no adopta él el acuerdo de aprobación inicial, o es que quiere verse arropado por el pleno por algún motivo.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que a lo que quiere referirse el Sr. Castelló y que se ha debatido en anteriores plenos ha sido la tramitación de un Estudio de Detalle y de los Proyectos de Urbanización y de Parcelación, de dicha Unidad de Ejecución, de los cuales desistió la propiedad, iniciándose nuevo expediente con el presente proyecto de modificación puntual que efectivamente fue rechazado en la mencionada sesión del 14/02/11, pero que considera que se reúnen las condiciones para que el pleno corporativo pueda retomarlo y tramitarse de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 92/2008, de 10 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.

Indica el Sr. Alcalde, que considera que este tipo de proyectos son necesarios para el desarrollo del municipio. Que no aumentan edificabilidad y que tan solo se pretende abaratar costes de adquisición de viviendas.

Insiste en que el motivo de traer al Pleno la adopción de este acuerdo es por unidad de criterio, ya que si así lo hizo con todas las modificaciones puntuales no sustanciales que se han tramitado en la anterior legislatura, ésta que ya la llevo a la sesión citada de febrero del presenta año, considera que es de sentido de transparencia y coherencia someterla nuevamente al pleno corporativo.

Insiste el Sr. Castelló para manifestar que lo que se llevó a pleno fue la modificación puntual y que puede demostrarlo porque tiene el acta correspondiente de dicho pleno, a lo que le responde el Sr. Alcalde señalándole que está confundido y que le enseñe el acta a la que se refiere, hecho que no realiza al no encontrarla.

Interviene el Sr. Sanz para manifestar que si en su día se acordó un aprovechamiento lucrativo del 10 por ciento y que al aumentar el número de viviendas en la modificación puntual, podría aumentarse dicho aprovechamiento a un 12 ó 15 por ciento. El Sr. Alcalde le contesta que ese no es asunto a tratar en el presente punto del orden del día, y que podrá debatirse en otro momento, aunque ello viene claramente determinado en la legislación vigente.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Una vez efectuada la propuesta y considerándola suficientemente debatida y de conformidad con lo previsto en el Decreto 92/2008, de 10 de julio, de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 1 (D. Javier Castelló)

Abstenciones: 1 (D. Eugenio F. Sanz)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de la U.E.-6 –Fresnedilla Norte- (Norma Zonal y Número de Viviendas)”, promovido por Desarrollos Bioclimáticos S.A.

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 151, en concordancia con el 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, exponer el expediente al público por el periodo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3º.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como a la Dirección General de Infraestructuras y Carreteras de la Comunidad de Madrid y a la Demarcación de Carreteras del Estado, a los efectos de emitir los informes sectoriales que procedan.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA UE-4, PROMOVIDA POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA REFERIDA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la retirada del expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, promovida por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 “El Palancar”, para incrementar la densidad y



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

tipología de viviendas por hectárea existente en la Unidad de Ejecución, sin modificar la edificabilidad asignada al ámbito de actuación, aplicándose las normas particulares de zona E1 (ensanche-1) y la creación de superficies destinadas a equipamientos, zonas verdes y espacios libres, de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El documento fue remitido a dicha Dirección General con fecha 13 de noviembre de 2009 y posteriormente con fecha 25 de enero de 2011, para efectuar el trámite de la aprobación definitiva. La retirada del expediente (efectuado con fecha 31 de marzo de 2011) se ha producido por existir un error material en la ficha urbanística de la mencionada Unidad de Ejecución UE-4 y en el grafiado de los planos del documento, tras el requerimiento que se efectuó con fecha 18 de febrero de 2010, ya que al proceder a la subsanación se produjo el error material, objeto de la presente aprobación.

Al estimarse que la rectificación del documento, por el error material apreciado, no supone una modificación sustancial del anterior, no procede realizar nueva exposición al público.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que nuevamente el presente expediente ha sido tratado en anteriores plenos y que ya ha tenido dos aprobaciones provisionales, en los que ya se ha pronunciado. Incide en que al promotor se le otorga un incremento del número de viviendas y que eso no beneficia al Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde indicando que se persigue lo mismo que en la modificación anterior, que no es sino abaratar los costos de adquisición de vivienda, potenciando que la repercusión de la promoción sea menor que con la ordenanza que actualmente tiene esta Unidad de Ejecución. Y que con esta modificación se obtienen suelos de cesión tanto dotacionales como de zonas verdes, que en la ficha inicial no existían.

Siendo las veinte horas y cincuenta minutos el Sr. Alcalde suspende temporalmente la sesión, por alteraciones del orden público en el exterior del Salón de Plenos, que afectaban al normal desenvolvimiento del pleno corporativo, solicitando la intervención de las fuerzas de orden público a fin de que sea reestablecida la normalidad.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos, y habiéndose reestablecido la normalidad, por el Sr. Alcalde se procede a levantar la suspensión temporal y continuar el desarrollo de la sesión plenaria, en el punto en el que fue suspendida.

Continúa interviniendo el Sr. Castelló para incidir en que la zona de desarrollo de la Unidad de Ejecución es una zona protegida.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Alcalde le contesta señalando que es una zona calificada por urbana ya por las normas subsidiarias del año 1996.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a José Siguero).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 1 (D. Eugenio Félix Sanz)

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.-Realizar una tercera aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, expediente promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 “El Palancar”, para incrementar la densidad y tipología de viviendas por hectárea existente en la Unidad de Ejecución, sin modificar la edificabilidad asignada al ámbito de actuación, aplicándose las normas particulares de zona E1 (ensanche-1) y la creación de superficies destinadas a equipamientos, zonas verdes y espacios libres, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

2º.- De conformidad con los informes emitidos a este respecto, considerar que las modificaciones introducidas al documento inicial no son sustanciales y en consecuencia que no procede una nueva exposición al público.

3º.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que sea sometido al trámite de aprobación definitiva, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GALLINEROS EN CALLE COVACHELAS, 5 Y CALLE NAVAS, 12, EN SIETEIGLESIAS, ADOPTADOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por el Sr. Alcalde se señala que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, se adoptaron, entre otros, los acuerdos de proceder al cierre de los gallineros sitios en calle Covachelas, 5 y calle Navas, 12, en Sieteiglesias. Que una vez iniciado el expediente para su ejecución han sido aportados dos informes de la Comunidad de Madrid, que motivan la revocación de los acuerdos adoptados y proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

Interviene el Sr. Castelló para dar lectura al acuerdo que en su momento adoptó el pleno corporativo, en su sesión del 14/06/2010, incidiendo en las justificaciones que motivaron la clausura de los gallineros indicados y da lectura a un informe de Sanidad fechado en diciembre de 2010 en el que se señala la procedencia de las clausuras.

El Sr. Alcalde da lectura a los informes que él dispone que son posteriores al presentado por el Sr. Castelló, concretamente del 9 y del 15 de febrero de 2011, son de la Dirección General de Medio Ambiente, del Área de Ganadería y del Veterinario Oficial de la Delegación C. de Buitrago.

Interviene el Sr. Sanz a fin de incidir, que tenían razón quienes mantuvieron, en el debate del año pasado, que se no quitaran estos gallineros.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL
ONCE.**

En Lozoyuela, a tres de octubre de dos mil once, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

No asisten: D^a. María José Sigüero Iglesias (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOZOYUELA” Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA SU CONTRATACIÓN, A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL AÑO 2011.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de “Remodelación de la Plaza de la Constitución de Lozoyuela”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Rodríguez Aznar, con un presupuesto de ejecución según contrata de 250.000 euros. Dicho proyecto sería financiado con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid del año 2011. Igualmente es presentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a iniciar el procedimiento, por vía de urgencia, que establece la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que este asunto podría haberse llevado a través de un pleno ordinario y no extraordinario como es éste.

Le contesta el Sr. Alcalde indicándole que se ha traído con urgencia ya que hay que tener comunicada la adjudicación, ante la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, antes del día 1 de noviembre próximo. Y si no es así la adjudicación se realizaría fuera de plazo.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló que la inclusión de este Ayuntamiento en el referido Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid del año 2011, ya se conocía desde antes de pasado mes de mayo y no entiende por qué se trae ahora con urgencia.

El Sr. Alcalde le contesta señalándole, que al haberse convocado elecciones municipales para el día 22 de mayo pasado se consideró conveniente dejar al equipo de gobierno saliente de dichas elecciones el proyectar y diseñar esta obra. Es por ello que una vez que ha sido constituida la nueva corporación cuando se han solicitado propuestas de diseño de la plaza, habiéndose tenido que solicitar una prórroga del plazo establecido para realizar la adjudicación que era el 1 de octubre de 2011. El plazo fue concedido y prorrogado al 1 de noviembre de 2011, y es ahora cuando está confeccionado el proyecto técnico, que es el que se presenta en el presente pleno corporativo para su aprobación. Por ello se justifica la urgencia en todo el procedimiento.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto, se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Por lo cual, por mayoría, que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto de “Remodelación de la Plaza de la Constitución de Lozoyuela”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Rodríguez Aznar, con un presupuesto de ejecución según contrata de 250.000 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a iniciar el procedimiento de contratación, por vía de urgencia.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En Lozoyuela, a veintidos de octubre de dos mil once, siendo las ocho horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Previo al comienzo de la sesión se da lectura a un informe del Sr. Secretario en el que se especifica que la resolución del asunto incluido en el punto sexto del orden del día del presente pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194.2 y 195.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por lo que procede su retirada del orden del día. La Corporación por unanimidad así lo acuerda. Igualmente se señala que la hora de la convocatoria ha sido solicitada por el mismo Secretario del Ayuntamiento al tener asuntos personales comprometidos para el presente día con anterioridad a la fecha de la convocatoria.

Acto seguido, por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES

Por unanimidad son aprobadas las actas de las sesiones celebradas por el pleno de la corporación los días 27 de julio de 2011 y 3 de octubre de 2011.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL, ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección de los miembros de la mesa electoral (mesa única), mediante el procedimiento de sorteo público, siendo designadas las personas que a continuación se indican:

TITULARES

PRESIDENTE: D ^a .	ELENA BOLAÑOS RAMÍREZ DE ARELLANO	061
1. ^{er} VOCAL: D ^a .	MARTA HERNÁNDEZ MARTÍN	282
2. ^o VOCAL: D ^a .	CONCEPCION PEREZ MARTIN	530

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.	OSCAR SANTAPOLONIA FUENTES	658
DE PRESIDENTE: D ^a .	MARÍA BEATOBE LANDROBE	054
DE 1. ^{er} VOCAL: D.	JOSÉ MANUEL OLIVARES AYUBB	495
DE 1. ^{er} VOCAL: D ^a .	ALICIA HERNANZ FRANCO	289
DE 2. ^o VOCAL: D ^a .	NURIA ORTIZ DA SILVA	499
DE 2. ^o VOCAL: D ^a .	XIMENA ANDREA RUIZ ALVARADO	635

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOZOYUELA”

Por el Sr. Secretario se da lectura del acta de la Mesa de Contratación constituida a fin de elevar propuesta de adjudicación relativa al expediente de la licitación de las obras de “Remodelación de la Plaza de la Constitución de Lozoyuela”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid del año 2011. En dicha propuesta se indica que la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la presentada por la entidad mercantil Hilario Rico Matellano, S.A., por un importe de 211.864,41 euros (IVA excluido), mas el 18% de IVA, que hacen un total de 250.000 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 5 meses.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. F. Javier Castelló)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar la obra de “Remodelación de la Plaza de la Constitución de Lozoyuela”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Comunidad de Madrid del año 2011, a la entidad mercantil HILARIO RICO MATELLANO, S.A., por un importe de 211.864,41 euros (IVA excluido), mas el 18% de IVA, que hacen un total de 250.000 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 5 meses.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a fin de cumplir con las prescripciones requeridas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Notificar igualmente el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, así como al Técnico responsable de la ejecución del contrato e Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2012

De conformidad con la previsión contenida en el art. 37.2 de Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales, por ello y por unanimidad de los presentes se acuerda determinar para el año 2012, la fecha de las fiestas laborales locales que a continuación se señalan:

24 de septiembre, en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Soledad
07 de diciembre, en honor a San Nicolás



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

QUINTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A FAVOR DE D. JULIO HONORIO NUCETE AGUILAR

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Julio Honorio Nucete Aguilar, por el que solicita la concesión de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con Movilidad Reducida, y visto el informe emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a efectos de lo previsto en la Cláusula 4ª, punto 3º de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Consejería de Servicios Sociales y la federación de Municipios de Madrid para el fomento de Implantación de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, firmado el día 10 de febrero de 2003, por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.- Conceder a D. Julio Honorio Nucete Aguilar, la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con Movilidad Reducida.

2º.- Notificar el presente acuerdo D. Julio Honorio Nucete Aguilar, así como a la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE RESTITUCIÓN A SU ESTADO INICIAL DE LA OBRA REALIZADA POR D. ANDRÉS GARCÍA SASTRE, EN LA PARCELA Nº DEL POLÍGONO DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ESTE AYUNTAMIENTO

El presente asunto ha sido retirado del orden del día

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES EN CAMINO DE VELÁZQUEZ Nº 5, DE LOZOYUELA

Se da cuenta del expediente de Investigación de Bienes Municipales, incoado sobre la parcela de terreno ubicada en Camino de Velázquez nº 5, en Lozoyuela, reclamado el pleno dominio por Dª. Pilar García Sanz. A la vista del mismo y de los informes emitidos a este respecto, en donde se concluye que “investigado los documentos aportados, no queda acreditada que la titularidad del callejón sea de Dª. Pilar García Sanz.”

En consecuencia procede adoptar acuerdo de no reconocer a Dª. Pilar García Sanz como propietaria de la parcela de titularidad municipal ubicada en Camino de Velázquez nº 5, en Lozoyuela.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 2 (D. Eugenio F. Sanz y D. F. Javier Castelló)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- No reconocer a D^a. Pilar García Sanz, como propietaria de la parcela de titularidad municipal ubicada en Camino de Velázquez nº 5, en Lozoyuela.

2º.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Pilar García Sanz, haciéndole el ofrecimiento de las acciones legales que le correspondan.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN LOZOYUELA

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se da lectura a la siguiente Moción: "FRANCISCO JAVIER CASTELLÓ FERNÁNDEZ, concejal-portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, en el Ayuntamiento de LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS, presenta la siguiente MOCIÓN, para su inclusión en el Orden del Día del próximo PLENO, para su debate y aprobación, si procede, con motivo de la construcción y gestión de una Escuela de Educación Infantil financiada por la Comunidad de Madrid en nuestro municipio. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Ayuntamiento Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, solicitó a la Comunidad de Madrid, fondos para reformar y mejorar la Casita de Niños del municipio, que lleva en funcionamiento desde hace casi veinte años.

La Comunidad de Madrid denegó la petición y propuso, en cambio, liberar fondos para la construcción de una Escuela Infantil en nuevo edificio con capacidad final próxima a las 160 plazas, con un Presupuesto base de Licitación de 811.071,89 Euros, incluido el IVA, (BOCM nº 274 de fecha 16-11-2010). Las obras se encuentran en avanzado estado de construcción.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Como ello se producirán los siguientes hechos:

- 1º.- Cierre progresivo de todas las Casitas de Niños de la Sierra Norte.
- 2º.- Todos los niños de la Sierra, de 0 a 3 años, estarán obligados a desplazarse por carretera durante todo el curso, distancias comprendidas entre 16 y 60 Km. (ida y vuelta). El uso de transporte público, para estas edades, está prohibido por Ley. Además, en invierno, los desplazamientos por nuestras carreteras resultan especialmente peligrosos.
- 3º.- Aumento del ratio de alumnos por clase, empeorando la calidad de la Educación.
- 4º.- Obligatoriedad de cumplimiento del horario establecido para Las Escuelas Infantiles de 9h a 16:30 horas, lo que conlleva un fuerte aumento de la mensualidad sobre la que actualmente pagan los padres por niño. Se eliminaría el horario de 9h a 13h al que están acogidos en la actualidad y de forma voluntaria, algunos padres.
- 5º.- Una Escuela Infantil Comarcal, con la progresiva eliminación de las Casitas de Niños de los pequeños municipios perjudicará seriamente el desarrollo rural de los mismos.
- 6º.- Casitas de Niños más pequeñas, autogestionadas por los padres y con la tutela del Ayuntamiento, tienen muchas mayores posibilidades de éxito en la educación de los pequeños.

Además, según lo expuesto, en el Grupo Municipal Socialista creemos que con la nueva Escuela Infantil se vulneran los Derechos del Menor en los puntos siguientes:

- 1.- Todos los niños del mundo deben disfrutar de los mismos derechos sin que haya diferencias por nuestro origen, sexo, idioma, religión y posición económica o familiar.
- 2.- Derecho a recibir una educación que nos permita crecer en igualdad de condiciones y tener las mismas oportunidades.
- 3.- Derecho a recibir cuidados especiales, sanitarios, de atención y educativos, si tenemos alguna discapacidad física, mental o sensorial.
- 4.- Derecho a que se eduque en solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por último este portavoz municipal expone que la “Plataforma creada contra la privatización de la Casita de Niños” de este municipio, ha mantenido numerosas reuniones con las autoridades responsables a nivel local, regional y nacional exponiendo las razones de su oposición, que se encuentran resumidas en esta moción. También han realizado la recogida y entrega de 1.592 firmas en formato papel de otros tantos ciudadanos, a diversas Autoridades, entre las que se encuentran el Sr. Alcalde de Lozoyuela, el Defensor del Menor de la CM y el Defensor del Pueblo, con el mismo objetivo. Por todo ello, el Grupo Municipal SOCIALISTA PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

1,- Instar al Gobierno Regional para que las nuevas instalaciones que se están construyendo en Lozoyuela sean para un CENTRO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA AL 100%, manteniendo el mismo programa organizativo, educativo y de calidad para el que han sido matriculados los niños.

2º,- Potenciar y mejora todas la Casitas de Niños en funcionamiento en los pueblos de la Sierra Norte, evitando su cierre progresivo.

3º,- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Vicepresidencia, a la Consejería de Educación y a la Portavocía del Gobierno, así como a los portavoces de Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid.

En Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias a 27 de Septiembre de 2011”

Por el Sr. Alcalde se ofrece la palabra al Sr. Castelló, el cual no considera necesario intervenir al haberse dado lectura íntegra a la Moción presentada.

Toma la palabra el Sr. Sánchez, a fin de manifestar: “Sr. Castelló:

-Como Concejal de Educación y Cultura, permítame dirigirme a Ud. Y aclararle una serie de puntos, que tanto a la Corporación de éste Ayuntamiento como a mí, nos parecen cuanto menos falsos unos y con ánimo de confundir otros.

Hoy, como siendo costumbre en Ud., nos sorprende con una moción, con motivo de la construcción y gestión de una Escuela Infantil, financiada por la Comunidad de Madrid en nuestro municipio.

-Le voy a felicitar Sr. Castelló, por la gran capacidad de trabajo ejercida por Ud., y que la moción que presenta, es una copia del Boletín que usa la Plataforma de la Casita de Niños.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

- Y ahora sí, permítame aclararle dichos puntos:

1º.- “Ud. Expone en esta moción, que este Ayuntamiento solicita a la Comunidad de Madrid fondos para reformar y mejorar la Casita de Niños en nuestro Municipio”.

- Esto es FALSO Sr. Castelló, éste Ayuntamiento solicita a la Sra. D^a Lucía Figar de la Calle, Consejera de Educación, la construcción de un aula paralela, teniendo ésta su ubicación en el jardín de dicha Casita.

2º.- “Expone que la Comunidad de Madrid denegó la petición y propuso en cambio, LIBERAR FONDO para la construcción de una Escuela Infantil.

- Permítame recordarle (Pleno ordinario celebrado el 22 de abril de 2010) Quinto:

Cesión de suelo a la Comunidad de Madrid para la construcción de una Escuela Infantil. Interviene el Sr. Castelló para manifestar que si que está de acuerdo con el Proyecto de construir una Escuela Infantil. VOTOS a favor: 7, en contra: 0, abstenciones: 0

-Sr. Castello podría demostrar a éste Ayuntamiento y en especial a nuestro vecinos, de qué manera la Comunidad de Madrid “libera fondos” y nos aporte documentos?

Por otra parte decirle que la Comunidad de Madrid no lo llama “liberar fondos” sino que lo llama INVERSIÓN, y que la inversión NO es para 160 niños, es para 61.

3º.- “Expone que todos los niños de la Sierra Norte de 0 a 3 años están obligados a desplazarse por carretera durante todo el curso distancias comprendidas entre 16 y 60 km. (ida y vuelta), que el uso del transporte público para éstas edades está prohibido de por ley y los desplazamientos son especialmente peligrosos.

-Recordarle Sr. Castelló, que siendo hoy día de Casita de Niños, gracias al trabajo realizado por nuestro Alcalde D. José Antonio Hernanz Hernanz, muchos de los padres que hacen uso de la actual Casita, incluyendo mi caso, nos encontramos en la situación que Ud. expone y que en 20 años de funcionamiento como Ud. dice, no nos ha sido impedimento.

4º.-“Expone que una Escuela Infantil Comarcal, con la progresiva eliminación de las Casitas de Niños de los Municipios de alrededor, perjudicará seriamente el desarrollo rural de los mismo”.

-Pedirle Sr. Castelló que no movilice el resto de municipios de la sierra contra el Municipio de Lozoyuela por su pobre reflexión.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

A caso no estaría Lozoyuela discriminada por no tener Instituto????

5º.-“Casitas de Niños más pequeñas, auto gestionadas por los padres y con la tutela del Ayuntamiento, tienen muchas mayores posibilidades de éxito en la educación del pequeño”

-Sr. Castelló, permítame leerle un documento de la Consejería de Educación y visible en su página Web:

6º.- Sr. Castelló, ni éste Ayuntamiento, ni su Corporación, ni nuestro Alcalde, hemos diferenciado a ningún niño, por su origen, sexo, idioma, religión ni posición económica o familiar, y el que sólo Ud. nos entregue ésta moción con éste punto nos hace sentir asombro. Sr. Castelló, éste Ayuntamiento, su Corporación y principalmente su Alcalde, abogarán siempre por los derechos del menor.

7º.- Ya que Ud. nos entrega una copia del Boletín de la Plataforma creada contra la privatización de la Casita de Niños, quisiera expresar cierta duda:

-En el mes de Junio de 2011, y después de las elecciones celebradas el 22 de mayo de 2011, ésta plataforma tras varios meses emprendiendo acciones, no posee representante, el mismo día que me persono a una reunión celebrada en la Casita de Niños en el mes de Junio y que asisto en calidad de padre (no de Concejal), se nombra representante.

-Decirle Sr. Castelló, que la Corporación de éste Ayuntamiento sigue con la duda, de quien asesoró a dicha plataforma y a sus representantes a emprender dichas acciones.

Y para ir terminando, Sr. Castelló, (ya que no ha tenido ni el más mínimo interés), informarle del gran trabajo ejercido por nuestro Alcalde, teniendo numerosas reuniones con Autoridades de la Consejería de Educación para que éste tema se resolviese de la mejor manera posible, haciendo un gran esfuerzo con los recortes producidos en estos momentos y tratando de que la repercusión fuese mínima. Para ello las reuniones con:

-D^a LUCIA FIGAR DE LA CALLE, Consejera de Educación y Empleo.

-D^a CARMEN PERÉZ-LLORCA ZAMORA, Viceconsejera de Organización Educativa.

-D^a ALMUDENA MAILLO DEL VALLE, Directora General de Educación Infantil y Primaria.

-D. ENRIQUE RAMOS JARA, Director General del Área Territorial Madrid-Norte.

-D. JOSE CARLOS GIBAJA, Subdirector General de Centro de Educación Infantil, Primaria y Especial.

-D^a ROSA FIGUEROLA, Asesoría de la Unidad de Programas Educativos.

Como puede comprobar todas ellas altos cargos en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Estas reuniones han tenido resultados positivos con respecto a nuestra Casita de Niños, no teniendo que hacer recortes de horas ni salario a nuestras educadoras y manteniendo su total normalidad con respecto a años anteriores. Y sin más, Sr. Castelló, la Corporación, sus Concejales y Alcalde, y recíbalos desde el afecto, le pedirían que por favor no abandone y cuide las buenas prácticas de éste Ayuntamiento.”

Le contesta el Sr. Castelló para indicarle que se trata de dinero público y de terreno público.

Interviene el Sr. Sanz y manifiesta que la situación viene de atrás, época en la que él no estaba de concejal.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló y señala que lo que se votaba en la sesión a la que se refiere el Sr. Sánchez era la construcción de una escuela infantil.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para transmitir que está aún por ver el tipo de gestión que va a realizarse en la futura escuela infantil. En ningún momento se ha afirmado por este Alcalde, cual de las posibles opciones es la que va a ser. Se está gestionando.

Continúa el Sr. Alcalde, y contestando al Sr. Castelló le indica que en el pleno referido del día 22 de abril de 2010, votó a favor de la cesión de suelo municipal a Comunidad de Madrid, para la construcción de una escuela infantil.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que “el grupo del Partido Popular de Lozoyuela, va a votar en contra de esta moción porque, ya sea Casita de Niños o Escuela Infantil y después de mantener numerosas reuniones con los responsables de la Comunidad de Madrid, el grupo del Partido Popular ha conseguido el compromiso por parte de la Comunidad de Madrid para que la gestión sea Directa.

Por este motivo, quien interesadamente ha propagado la idea de que por esta Corporación se pretende evitar que sea conocida una moción, lo único que ha hecho ha sido tratar de manipular políticamente a los ciudadanos e insultar a su inteligencia.

Os animo a todos a no dejaros manipular por esta y otras informaciones interesadas, falsas y que pretenden desprestigiar, con acusaciones infundadas el trabajo de esta Corporación.”

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (D. Francisco Javier Castelló)



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos en contra: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a José Siguero)

Abstenciones: 1 (D. Eugenio Félix Sanz)

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de incluir por vía de urgencia el siguiente asunto: Propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones para la Adjudicación mediante procedimiento abierto, del Contrato Administrativo de Arrendamiento de Nave Industrial Municipal sita en el Polígono Industrial El Tomillar para instalación de un Taller.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que no encuentra motivada la urgencia del asunto y que podría haberse incluido ya en el orden del día, si se tenía ya conocimiento del asunto a la fecha de la convocatoria.

Le contesta el Sr. Alcalde y le explica que existe una persona muy interesada en arrendar la Nave Municipal y que los plazos para solicitar ayudas le finalizan el próximo día 31 de octubre. Que ha sido una vez realizada la convocatoria del presente pleno cuando se ha producido el interés por el arrendamiento de la nave municipal y que por ello se pretende incluir en el orden del día del presente pleno, sometiendo a votación la urgencia del asunto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. F. Javier Castelló).

En consecuencia pasa a debatirse el siguiente asunto:

NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL TOMILLAR PARA INSTALACIÓN DE UN TALLER

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones para la Adjudicación mediante procedimiento abierto, del Contrato Administrativo de Arrendamiento de Nave Industrial Municipal sita en el Polígono Industrial El Tomillar para instalación de un Taller. Se halla ubicada en la parcela IA1-26, Calle Antonio Flórez, 4, en Lozoyuela, el canon de arrendamiento sería de 10.800 euros anuales, impuestos no incluidos y la duración del contrato se fija en cinco años prorrogables hasta alcanzar un máximo de diez años, transcurridos los cuales se podría negociar una nueva prórroga o desistir del mismo.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que incluir este asunto en el orden del día del presente pleno es una muestra más de la falta de transparencia con la que actúa el equipo de gobierno.

Le contesta el Sr. Alcalde y le señala que inicialmente estaba previsto incluir el asunto en el orden del día, pero a la hora de confeccionar la convocatoria no se incluyó ya que existía una persona interesada en el arrendamiento de la nave por un periodo que no superara los cinco años, por lo que no es competencia del pleno de la corporación su adjudicación. Una vez confeccionada la convocatoria del presente pleno esta persona se dirigió al Ayuntamiento para transmitir que podía acudir a una línea de subvención a través de Galsinma (Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid), pero que el periodo de arrendamiento debería ser de al menos 10 años y que el plazo para solicitar la ayuda finaliza el próximo día 31 del presente mes. Es por esto por lo que se incluye por vía de urgencia, para no perder la oportunidad de que se cree una nueva actividad en nuestro municipio y se generen los puestos de trabajo que implica la misma.

Insiste el Sr. Castelló en que existe un trasfondo de ocultismo en la manera de actuar, ya que si desde la fecha de la convocatoria se sabía que se iba a incluir por la vía de urgencia este asunto, se le podía haber comunicado, dándole opción a examinar el pliego y haber podido opinar sobre el mismo, hecho que no ha ocurrido. Se pretende que apruebe un pliego que desconoce.

Interviene a continuación el Sr. Masedo, para contestar al Sr. Castelló, indicándole que no existe en absoluto ocultismo en el modo de actuar, que los hechos son tal y como los ha referido el Sr. Alcalde, y que la urgencia en incluir este asunto en el presente pleno es por un problema de plazos, ya que el expediente lo conoce por su relación con el referido Grupo de Acción Local, Galsinma. Le transmite, que la ciudadanía no entendería que dejáramos escapar la oportunidad de que se estableciera una actividad en el municipio, por no haber incluido por vía de urgencia un asunto en un pleno. Y, por último incide en que este procedimiento es absolutamente legal y así está recogido en la vigente legislación.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

D. F. Javier Castelló se abstiene de votar.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la Adjudicación mediante procedimiento abierto, del Contrato Administrativo de Arrendamiento de Nave Industrial Municipal sita en el Polígono Industrial El Tomillar para instalación de un Taller.

2º.- Realizar los trámites precisos para proceder a su contratación.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Díaz a fin de contestar al Sr. Castelló sobre el punto sexto del orden del día de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2011: “Empezar diciendo, que por razones obvias, esta aclaración que quiero hacer al Sr. Castelló, no se ha podido hacer en los Plenos anteriores por ser Sesiones extraordinarias y es por ello que nos tengamos que ver obligados a hacer esta aclaración en el pleno de hoy.

En la intervención del Sr. Castelló realizada en la pasada Sesión de Pleno Extraordinario del día 1 de julio del presente año, en el punto Sexto del Orden del Día, sobre la renovación del cargo de Tesorero Municipal, eximiéndole de la prestación de fianza, *el Sr. Castelló dijo que era normal que el funcionario en cuestión no presentase fianza ya que, los funcionarios están exentos de presentarla.*

Pues bien quiero corregirle al Sr. Castelló para que esa intervención no de lugar a errores o malas interpretaciones futuras.

PRIMERO: En el art. 25 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), dice que: *“estarán obligados a la prestación de fianza los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública en la cuantía y forma que determinen las disposiciones reglamentarias”.*

SEGUNDO: Las prestaciones de fianza vienen reflejadas en el art. 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril del Texto Refundido del Régimen Local (TRRL), afirmando que el designado como Tesorero deberá depositar una fianza en las formas previstas por las disposiciones vigentes.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En la actualidad no se han concretado en norma alguna la posible cuantificación y la forma para la constitución de la citada fianza. En la Orden de 16 de julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación (Orden que no ha sido derogada), relativa a las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional podría defenderse su aplicación meramente orientativa para la Corporación a efectos de la determinación de la cuantía de la fianza. En este punto la Orden de 1963 determina que la cuantía de la fianza se fije en una cantidad comprendida entre el 4 y el 6% del presupuesto ordinario de la Corporación.

En esta misma Orden, se contempla la posibilidad de eximir de la prestación de esta fianza al Tesorero, siempre por Acuerdo Plenario.

En todo caso el designado sea funcionario, Miembro de la Corporación u otra persona física, deberá depositar una fianza, salvo que en Acuerdo Plenario se exima de este pago, Instrucción 4ª.2 de la Orden de julio de 1963.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En Lozoyuela, a treinta de diciembre de dos mil once, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera

No asisten: D. Francisco Javier Castelló Fernández (excusa asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES

Por unanimidad es aprobada el acta de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 22 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2012, manifestando que pretenden ser unos presupuestos austeros, ajustándolos a la actual situación económica del país y recortando el gasto en determinadas partidas, sin que ello implique una merma en los servicios considerados fundamentales, tales como la educación, la sanidad, servicios sociales, etc, ya que a su vez disminuyen los ingresos ordinarios.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El presupuesto se presenta equilibrado y al documento se le acompañan las Bases de Ejecución y la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

Interviene el Sr. Sanz para incidir sobre los recortes que se han producido en determinadas partidas del presupuesto de gastos, sin manifestar objeción alguna.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 1 (D. Eugenio F. Sanz)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2012</u>			
			IMPORTE
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			452.500,00
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			55.000,00
<u>TOTAL CAPITULO III.</u>			215.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			220.000,00
<u>TOTAL CAPITULO V..</u>			89.000,00
<u>TOTAL CAPITULO VI</u>			00,00
<u>TOTAL CAPITULO VII.</u>			395.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IX..</u>			0,00
		TOTAL	1.426.500,00



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2012</u>			
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			652.300,00
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			360.200,00
<u>TOTAL CAPITULO III.</u>			2.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			17.000,00
<u>TOTAL CAPITULO VI.</u>			395.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IX.</u>			00,00
TOTAL			1.426.500,00

2º.- Aprobar los documentos que lo acompañan, así como la relación de puestos de trabajo que se incorpora al mismo.

3º.- Exponer el expediente al público por el periodo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DE PASTOS DEL AÑO FORESTAL 2012/2013

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Administrativas para la Subasta de Pastos del Año Forestal 2012/2013.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el presente Pliego, que no ha sido modificado desde hace más de una década, era preciso adecuarlo, entre otras cuestiones, a la normativa existente de Contratos del Sector Público.

Interviene el Sr. Sanz para manifestar que anteriormente la subasta estaba abierta a otros ganados que no era en exclusividad para el bovino, como era el existente anteriormente y que por los problemas que se generaban entre el ganado equino y el bovino fue por lo que se restringió exclusivamente al ganado bovino.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 1 (D. Eugenio F. Sanz)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la Subasta de Pastos del Año Forestal 2012/2013.

2º.- Exponer el expediente al público por el periodo de quince días a fin que pueda ser examinado e interponerse las alegaciones que se consideren oportunas.

3º.- Considerarlo aprobado definitivamente si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubiera interpuesto alegación alguna, sin necesidad de ulterior acuerdo.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, visto que el mandato del Juez Titular y el del Juez Sustituto de este Municipio ha expirado hace cinco años, requiere a este Ayuntamiento a fin de que, de conformidad con los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, inicie los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz y Sustituto del municipio.

Efectuados los trámites precisos se han presentado cuatro solicitudes, las cuales reúnen los requisitos exigidos:

D^a. Adela Casalilla Lorente
D. Pablo Sanz Nogales
D. Eugenio Martínez Santos
D^a. María José García-Morato Abengoza



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

La Corporación, teniendo en consideración que D. Pablo Sanz Nogales y D. Eugenio Martínez Santos, están desempeñando actualmente el cargo de Juez de Paz y Sustituto, respectivamente, desde hace prácticamente treinta años, sin que exista causa alguna que pudiera motivar su no continuidad en los cargos referidos, y por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer a **D. PABLO SANZ NOGALES**, para el cargo de **JUEZ DE PAZ**.

2º.- Proponer a **D. EUGENIO MARTÍNEZ SANTOS**, para el cargo de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de que continúe los trámites necesarios para efectuar los nombramientos respectivos.

4º.- Notificar el presente acuerdo a D. Pablo Sanz Nogales y a D. Eugenio Martínez Santos, así como a D^a. Adela Cazalilla Lorente y a D^a María José García-Morato Abengoza.

5º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE LIMPIEZA DE TERRENOS, SOLARES Y CALLES PARTICULARES

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación la necesidad de regular los deberes de los propietarios en orden al mantenimiento de sus terrenos, solares y calles particulares, en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, así como la fijación de las infracciones y sanciones que en esta materia puedan corresponder a los que incumplan dichas condiciones. Para ello se ha elaborado la “Ordenanza de limpieza de terrenos, solares y calles particulares”.

Los presentes, a la vista del expediente y por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta Corporación, adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la “**Ordenanza de limpieza de terrenos, solares y calles particulares**”.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, exponer el expediente al público por el periodo de 30 días, transcurrido el cual, si que se hubiera interpuesto alegación alguna, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- SUBVENCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

SÉPTIMO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a todos los presentes de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado. La Corporación queda enterada y conforme.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Sanz se pregunta al Sr. Alcalde, si existe algún documento en el que se diga que la gestión de la escuela infantil va a ser pública.

El Sr. Alcalde le contesta transmitiéndole que no existe documento alguno que diga esa aseveración; que lo que tiene, es su palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.